



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico áreas prioritarias. Fondos SPU

VISTO

La RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME en la cual la Secretaría de Políticas Universitarias asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Córdoba fondos para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales en concepto de gastos para Ciencia y Técnica.

El Artículo 4° del Reglamento de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC aprobado por RHCS-2018-250-E-UNC-REC, donde se indica que esta Secretaría subsidiará Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, con temario libre o particular establecido en respuesta a necesidades y prioridades del desarrollo de la Universidad o de la región, y;

CONSIDERANDO:

Que la SeCyT-UNC a través de su Consejo Asesor definió prioridades y vacancias de la función I+D+i de interés regional, de acuerdo a las particularidades y especificidades de las Unidades Académicas de esta Universidad.

Que es necesario financiar acciones para comenzar con la ejecución de proyectos que aborden estas prioridades y vacancias, según el criterio que establezca cada una de las Unidades Académicas que forman parte del Consejo Asesor de SeCyT-UNC.

Que en el Artículo 4° de la RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME se indica que los recursos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias son para financiar gastos corrientes en Ciencia y Técnica.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Subsidiar Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico que aborden una o varias de las prioridades y/o vacancias de la función I+D+i de interés regional, como se indica en el documento del anexo I que es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las bases de la convocatoria para acceder a la subvención de los Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico a la que hace referencia el Artículo 1°, tal como se indican en el documento del anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Distribuir PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.800.000,00) de los fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias según RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME, en los proyectos mencionados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el remanente de los recursos asignados por la Secretaría de Políticas Universitarias según RESOL-2020-95-APN-SECPU#ME Anexo sea utilizado para atender gastos no previstos en las solicitudes de dichos Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico que, deberán ser solicitados con la debida justificación y aprobados por esta Secretaría previo a la actualización de los fondos solicitados.

ARTÍCULO 5°.- Elevar al señor Rector para su convalidación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese.